



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

411

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA DEFINITIVA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito por la suma de hasta Pesos Argentinos, TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$a. 3.519.769), que será destinado a obras de reconstrucción y reparación de pavimentos en nuestra ciudad.

Artículo 2º: El préstamo referido será cancelado en el término de tres años mediante amortizaciones semestrales vencidas y crecientes en las siguientes proporciones: 9%, 12%, 15%, 18%, 21%, y 25% respectivamente, con un interés del 21% sobre saldos reajustables y pagaderos por semestre vencido.

Artículo 3º: Los fondos provenientes del empréstito se incorporarán al cálculo de los recursos para el corriente año bajo la siguiente nomenclatura: 2-1-1- " / Prestamo del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para obras de pavimentación". \$a. 3.519.769.-

Artículo 4º: Conforme al destino de dichos fondos, incorpórase al Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio de la siguiente partida:
Finalidad 3 Servicios Especiales Urbanos
Item I Servicios Municipales.
2-5-2-3- "Obra de Pavimentos en Colón". \$a. 3.519.769.-

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo deberá proveer los distintos presupuestos a partir del año 1984 y hasta la total cancelación del préstamo los créditos necesarios para atender los servicios de autorización e intereses del mismo.-

Artículo 6º: En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que se contrae la Municipalidad declara afectadas las participaciones fiscales sin afectación correspondiente a Impuestos Nacionales y Provinciales.-

Artículo 7º: De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B) EL DIA 6 de Julio de 1984.- Ante asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.-